
CONTRATO DE ASESORIA EN DERECHO PREPAGADA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

JURIMEDICAL S.A.S., es una empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué – Tolima, identificada con el NIT. 901005613-6 matriculada e inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué, representada legalmente por NORBEY DARIO IBAÑEZ ROBAYO identificado civilmente como aparece al pie de su respectiva firma, quien para efectos del presente contrato de denominará el **CONTRATISTA**, quien se obliga por este medio a prestar los servicios de Asesoría en Derecho Prepagada al **CONTRATANTE**, quien será un profesional del sector salud, identificado tal y como aparece en la portada de la póliza expedida por la aseguradora o en su efecto por el registro de inscripción de datos la cual hace parte integral de este contrato, definidas de la siguiente manera:

PRIMERA: Objeto. JURIMEDICAL prestará al **CONTRATANTE**, los servicios de asesoría en Derecho Prepagada para personal profesional del sector salud, por hechos u omisiones que tienen conexidad con el ejercicio de su profesión u oficio, el cual se encuentra determinado expresamente en el registro de inscripción de datos diligenciada por el **CONTRATANTE**. **Parágrafo:** EL **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual a nombre del **CONTRATANTE** una Póliza de Responsabilidad Civil con una aseguradora legalmente constituida en el territorio nacional en la cual el **CONTRATANTE** fungirá como asegurador y los beneficiarios serán los terceros afectados.

SEGUNDO: Obligaciones Contratista. JURIMEDICAL, en virtud de la anterior cláusula queda obligada a prestar asesoría en derecho al **CONTRATANTE** en las siguientes condiciones:

1. JURIMEDICAL prestará asesorías en derecho relacionadas con el ejercicio de su profesión u oficio, consultas que se podrán realizar por vía telefónica, de lunes a viernes no festivos de 8 am a 6 pm jornada continua y sábados de 8am a 12 m., las cuales serán ilimitadas durante la vigencia del contrato.
2. JURIMEDICAL prestará asesorías en derecho relacionadas con el ejercicio de su profesión u oficio, consultas que se podrán realizar por vía correo electrónico, las cuales serán contestadas de fondo hasta las seis (6) horas hábiles siguientes al recibimiento de la comunicación, teniendo en cuenta que para el **CONTRATISTA** las horas hábiles fueron las que quedaron en el numeral anterior, este tipo de consultas serán ilimitadas durante la vigencia del contrato.
3. JURIMEDICAL prestará asesorías en derecho relacionadas con el ejercicio de su profesión u oficio, consultas que se podrán realizar por vía Whatsapp, Viber, Line, o por Redes Sociales, las cuales serán contestadas de fondo hasta las cuatro (4) horas hábiles siguientes al recibimiento de la comunicación, teniendo en cuenta que para el **CONTRATISTA** las horas hábiles fueron las

NIT: 901005613-6

Carrera 4 No. 12-25 Edificio Centro Médico Oficina 402B

Celular: 3158337583

Email: info@jurimedical

Ibagué Tolima

www.jurimedical.com.co

que quedaron en el numeral segundo, este tipo de consultas serán ilimitadas durante la vigencia del contrato.

4. JURIMEDICAL prestará una asesoría en derecho relacionadas con el ejercicio de su profesión u oficio, consulta que se llevará a cabo personalmente o por video conferencia según las circunstancias, de la cual saldrá un escrito jurídico, el cual podría ser una reclamación, derecho de petición, acción de tutela u otros según el caso en concreto, está limitada a una (1) consulta durante la vigencia del contrato de un año, las cuales pueden ser acumulables según la necesidad del CONTRATANTE.
5. JURIMEDICAL asistirá jurídicamente al CONTRATANTE, en las reclamaciones surgidas en estricto ejercicio de su profesión u oficio, en las áreas del derecho penal, derecho contencioso administrativo, derecho civil, ético y disciplinario, cuyos gastos en honorarios estén amparadas por la póliza de responsabilidad civil adquirida previamente.
6. Se entenderá asistencia jurídica desde el inicio del proceso incluido la reclamación directa al profesional de la salud, la etapa prejudicial hasta la finalización del proceso judicial en primera como también segunda instancia, gastos de honorarios que estarán a cargo de la compañía de seguros.
7. JURIMEDICAL asumirá los deducibles ante la compañía de seguros que por gastos en defensa, tengan que ser pagados el CONTRATANTE, siempre y cuando la representación en el respectivo proceso judicial sea conocido y adelantado por nuestro equipo humano.
8. JURIMEDICAL será responsable de iniciar las correspondientes reclamaciones ante la compañía de seguros respecto de reclamaciones que surjan en virtud de la póliza de responsabilidad civil.

TERCERA: Obligaciones de JURIMEDICAL:

1. Cumplir con las obligaciones indicadas en la cláusula segunda de este contrato.
2. Mantener la estricta vigilancia de los procesos en los que se encuentra vinculado al CONTRATANTE y en los cuales JURIMEDICAL conozca y haya adelantado la respectiva defensa.
3. Tener al CONTRATANTE informado del desarrollo de los respectivos procesos en los cuales sean parte y en los cuales JURIMEDICAL conozca y haya adelantado la respectiva defensa.
4. Las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto contractual y de la naturaleza del mismo.

CUARTA: Obligaciones del CONTRATANTE:

NIT: 901005613-6

Carrera 4 No. 12-25 Edificio Centro Médico Oficina 402B

Celular: 3158337583

Email: info@jurimedical

Ibagué Tolima

www.jurimedical.com.co

1. Cumplir con los pagos acordados en el presente contrato en las sumas, tiempo y plazos determinados.
2. Informar de manera inmediata o dentro de los cinco (5) días siguiente de las notificaciones o comunicaciones que reciba referente a procesos o investigaciones que se inicien en los diferentes escenarios judiciales y/o ético disciplinario.
3. Entregar toda la información y documentación requerida para el correcto manejo de los procesos que surjan en su contra, asumiendo la total responsabilidad frente a la información o documentación falsa o falsificada que aporte.
4. Cumplir con todas las diligencias y trámites que le correspondan realizar en desarrollo de los procesos en los cuales se encuentra vinculado, que por su naturaleza no lo puede realizar el equipo profesional de JURIMEDICAL.
5. Coadyuvar a la obtención de pruebas que puedan requerir en la defensa de sus intereses, prestando toda su colaboración y disposición para la obtención de las mismas.
6. Actuar dentro de los parámetros y lineamientos legales para su ejercicio profesional u oficio, para el cual debe estar legalmente habilitado.
7. Las demás obligaciones que surjan en el desarrollo del objeto contractual y de la naturaleza del mismo.

Parágrafo: Tanto JURIMEDICAL como el CONTRATANTE reconocen expresamente que el objeto del presente contrato es en especie por lo cual en ningún caso el CONTRATANTE podrá designar directamente apoderado o defensor y por lo cual JURIMEDICAL no reconocerá ninguna suma de dinero por concepto de honorario al profesional designado en tales condiciones. A excepción que el CONTRATANTE solicite directamente a la compañía de seguros los servicios profesionales directamente por esta o el pago a cargo de la aseguradora, evento en el cual JURIMEDICAL no se hace responsable ni del proceso judicial ni del pago por concepto de honorarios profesionales.

QUINTA: Duración. La duración del presente contrato será a un año contado a partir de la firma del mismo, renovable automáticamente siempre y cuando ninguna de las partes manifieste lo contrario con 30 días calendario de antelación por escrito.

SEXTO: Precio. El precio del presente contrato es la suma acordada (SA) entre JURIMEDICAL y el CONTRATANTE, el cual podrá ser cancelado de las siguientes formas:

NIT: 901005613-6

Carrera 4 No. 12-25 Edificio Centro Médico Oficina 402B

Celular: 3158337583

Email: info@jurimedical

Ibagué Tolima

www.jurimedical.com.co

MODALIDAD	FORMA
CONTADO	Pago de la Suma Acordada entre JURIMEDICAL y el CONTRATANTE, al suscribir el presente contrato, menos el cinco por ciento (5%).
DOS CUOTAS	Pago de la Suma Acordada entre JURIMEDICAL y el CONTRATANTE, más el siete cinco por ciento (7.5%), la primera cuota al suscribir el presente contrato, la segunda a los 6 meses calendario de la primera.
TRES CUOTAS	Pago de la Suma Acordada entre JURIMEDICAL y el CONTRATANTE, más el quince por ciento (15%), la primera cuota al suscribir el presente contrato, la segunda y tercera cuota a los cuatro (4) y ocho (8) meses calendario de la primera cuota respectivamente.
MENSUAL	Pago de la Suma Acordada entre JURIMEDICAL y el CONTRATANTE, más el veinte por ciento (20%), la primera cuota será del treinta (30%) del total liquidado al suscribir el presente contrato, el saldo diferido a once (11) meses calendario de la primera cuota.

Parágrafo primero: En la eventualidad que el afiliado quiera cambiar de modalidad de forma de pago, se aplicarán los respectivos descuentos aquí pactados.

Parágrafo segundo: **NO SE RECIBIRÁ DINERO EN EFECTIVO POR NINGUN TRABAJADOR DE JURIMEDICAL**, las consignaciones **SOLO** se harán directamente en la entidad bancaria, de la siguiente manera:

Entidad Bancaria **DAVIVIENDA**, en **Formato de convenios empresariales**, nombre del convenio: **JURIMEDICAL SAS**, Código de convenio/No. cuenta: **166070653935**, referencia 1: **Número de cédula del afiliado**, eferencia 2: **Nombre del afiliado**, forma de pago: **Efectivo o Cheque**, cargo a cuenta: **Cuenta de ahorro**, valor a consignar y nombre, apellidos, teléfono, ciudad, tipo documento de identidad, número y de firma de la persona que consigna.

Parágrafo tercero: No se requiere que se allegue copia ni imagen de la respectiva consignación, a excepción de requerimiento de JURIMEDICAL.

NIT: 901005613-6

Carrera 4 No. 12-25 Edificio Centro Médico Oficina 402B

Celular: 3158337583

Email: info@jurimedical

Ibagué Tolima

www.jurimedical.com.co

Parágrafo cuarto: El precio anual del contrato será incrementado de acuerdo con las disposiciones que para el efecto sean impartidas por el Estado, siendo la base de dicho aumento el Salario Mínimo Mensual Vigente, como también la prima de la compañía de seguros.

SÉPTIMA: Justas causas para no prestación del servicio. JURIMEDICAL no se encuentra obligado a cumplir con sus obligaciones contractuales si se produjeran algunas de las siguientes situaciones:

1. Cuando el CONTRATANTE no de aviso oportuno de la notificación de un proceso judicial, proceso ético disciplinario o investigación, dentro del término dispuesto en el numeral segundo de la cláusula cuarta de este contrato.
2. En la eventualidad descrita en el numeral anterior JURIMEDICAL se hará cargo del proceso en el estado procesal que se encuentre exonerándose de responsabilidad por las consecuencias que esa situación pueda llegar a generar, quedando la responsabilidad en cabeza del CONTRATANTE quien omitió el aviso oportuno.
3. Cuando el CONTRATANTE incumpla con las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta.
4. Cuando el CONTRATANTE no cumpla con los parámetros y disposiciones legales para el ejercicio de su profesión u oficio.
5. Cuando el CONTRATANTE acepte expresamente su responsabilidad, declarándose culpable, concilie judicial o extrajudicialmente, transija o se allane a las pretensiones de la demanda sin previa autorización de JURIMEDICAL y de la Compañía de Seguros.

Parágrafo: Las parte acuerdan expresamente que en el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATANTE, dejara sin efecto alguno las obligaciones y los efectos de la póliza frente a esta reclamación.

OCTAVA: Póliza. JURIMEDICAL se obligó con el CONTRATANTE a tomar una póliza con una compañía de seguros reconocida y legalmente constituida en el territorio nacional, donde el asegurado es el CONTRATANTE, y los beneficiarios serían los terceros perjudicados en una eventual situación adversa en el ejercicio de la profesión u oficio, lo anterior con el objetivo de garantizar el respaldo económico para el CONTRATANTE.

NOVENA: El presente contrato, podrá darse por terminado antes del vencimiento del mismo por parte de JURIMEDICAL, por las siguientes situaciones:

1. Por mora en el pago por parte del CONTRATANTE, caso en el cual se aplicará para su cobro la cláusula aceleratoria.

NIT: 901005613-6

Carrera 4 No. 12-25 Edificio Centro Médico Oficina 402B

Celular: 3158337583

Email: info@jurimedical

Ibagué Tolima

www.jurimedical.com.co

2. Por información falsa o documentos falsificados aportados por el CONTRATANTE, que puedan llevar a error a los trabajadores de JURIMEDICAL.
3. Por no atender en forma oportuna los requerimientos, citaciones o notificaciones que se le hagan al CONTRATANTE, ya sean por parte de autoridad competente o por parte del abogado asesor, en todos los aspectos relacionados con los procesos que JURIMEDICAL tuvo conocimiento y los esté adelantando la defensa.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de JURIMEDICAL.
2. Por abandono de diligencias o procesos judiciales sin justa causa.

DÉCIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por una de las partes, prestará mérito ejecutivo para hacer efectivo el cobro de los haberes, cuota o suma de dinero que se estipula en el presente contrato, pudiéndose hacer efectivo su cobro total en forma anticipada, para lo cual las partes renunciamos expresamente a los requerimiento de ley para constituir en mora.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato solo tendrá efectos dentro del territorio nacional de la Republica de Colombia.

DÉCIMO SEGUNDO: En el caso que el presente contrato sea renovado durante DIEZ (10) AÑOS ININTERRUMPIDOS, JURIMEDICAL en contraprestación a la fidelidad continuará con las obligaciones aquí pactadas durante el resto de su ejercicio profesional o hasta que el CONTRATANTE manifieste no continuar con los beneficios, el cual será a partir del año undécimo, fecha para la cual el CONTRATANTE tendrá un descuento hasta del sesenta por ciento (60%) del valor que a la fecha este pagando, porcentaje que se tomara dependiendo del uso responsable y razonable de este contrato.

Acorde las partes con el contenido del presente documento, se firma en dos ejemplares del mismo contenido y valor por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Ibagué a los () del mes de año dos mil dieciséis (2016).

JURIMEDICAL S.A.S.

Nit. 901005613-6

NIT: 901005613-6

Carrera 4 No. 12-25 Edificio Centro Médico Oficina 402B

Celular: 3158337583

Email: info@jurimedical

Ibagué Tolima

EL CONTRATANTE

www.jurimedical.com.co